ÁREA INTERESADA	**FECHA**
DISTRIBUCION	07-10-2024

A. NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de transmisión de voz y datos a través de radioteléfonos digital vía radiofrecuencia para DISPAC S.A. E.SP

B. NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO

CT 002-2024 - Servicio de transmisión de voz y datos a través de radioteléfonos digital vía radiofrecuencia para DISPAC S.A. E.SP

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

- Que el día 04 de abril en la plataforma transaccional Secop 2, el ordenador del gasto aprobó el contrato 002-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE RADIOTELÉFONOS DIGITAL VÍA RADIOFRECUENCIA PARA DISPAC S.A. E.SP."

- Que el contrato se va ejecutar con la firma AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- Que, el acta de inicio del CONTRATO 002-2024 fue suscrita con fecha 11 de Abril de 2024 con fecha de finalización 11 de octubre de 2024.

- Que el contratista AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.. en comunicación recibida el 17 de Septiembre de 2024 con radicado DISPAC 20244500061952, solicitó una prórroga de tres meses o hasta que se necesiten los servicio contratados y se considere pertinente

Yo HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.355.255 de Bogotá como representante legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta el contrato No. 002-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS A TRAVES DE RADIOTELEFONOS DIGITAL VIA RADIOFRECUENCIA PARA DISPAC S.A. E.S.P.", cuya fecha de inicio es 11 de abril del año 2024 y con fecha de finalización 11 octubre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y según conversación con el ingeniero Miguel Carmona y el Ingeniero Tomas Medina; solicito la correspondiente PRORROGA de contrato.

Dada la importancia y necesidad de desarrollo del contrato en cuanto a la comunicación en el departamento del Choco específicamente en el área de cubrimiento de DISPAC S.A E.S. P, es prioritaria la expedición de la prórroga del contrato por 3 meses o hasta cuando se necesiten los servicios contratados y consideren pertinente.

- Que mediante oficio con radicad DEPI-DPVII-0287-24, del 27 de Septiembre de 2024 el interventor del contrato indica "

(…)



Dando aplicabilidad a la citada norma, el Contratista AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S., allegó el oficio bajo radicado DISPAC 20244500061952 del 16 de septiembre del 2024, solicitando se estudie la viabilidad de modificar el plazo del contrato, prorrogando en 3 meses más a la fecha de terminación, sustentando su solicitud en la necesidad e importancia de mantener vigente el desarrollo de las comunicaciones en el departamento del Choco, en especial las zonas de influencia de DISPAC.

Dadas las circunstancias y reconociendo la importancia de mantener operativo el servicio de transmisión de datos a través de equipos de comunicación (radioteléfonos), y considerando que el contrato vigente con AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S. finaliza el 11 de octubre de 2024, y que, debido a los trámites presupuestales, no ha sido

DEPI SAS
Desarrolladora de Proyectos de Ingeniería

posible iniciar el concurso público que permita la continuidad del servicio contratado, es necesario, mientras el Gestor realiza las etapas contractuales correspondientes, ampliar el plazo del contrato por un (1) mes adicional, es decir, hasta el 11 de noviembre de 2024.

- Que la empresa mediante acuerdo de junta directiva ha decidido iniciar un proceso de contratación del servicio objeto del presente contrato por la vigencia 2024- 2025 mediante vigencia futura.

- Que la empresa ha iniciado un nuevo proceso de contratación el cual se espera estar adjudicado y con orden de incio a partir del 12 de noviembre de 2024, por tanto es necesario prorrogar el contrato 002-2024 por un plazo de un mes como indica la interventoría de contrato

- Que la supervisión ha revisado las razones presentadas por el contratista y basándose en la recomendación de la interventoría del contrato para solicitar una ampliación del plazo del contrato. Según la supervisión, estas razones parecen ser válidas y justificadas. Con base a esta evaluación, la supervisión recomienda al ordenador del gasto que tomen las acciones necesarias para extender el plazo y el valor del contrato 002-2024, con el objetivo de asegurar la conclusión exitosa del mismo.

D. ALCANCE

1.

CLÁUSULAS:

1. Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: adicionándola plazo inicial de ejecución, un mes contados a partir de la fecha de terminación inicial.

Es decir a partir del 12 de octubre de 2024 con fecha de terminación 11 de Noviembre de 2024

El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

2. modificar la cláusula tercera del contrato

Añadiendo al valor del contrato la suma de $30.844.681 correspondiente a un mes de servicio

			cantidades contactuales			cantidades adicionales		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR MES	VR/TOTAL	CANT	VALOR MES	VR/TOTAL
1	Servicio de transmisión de voz y datos a través de una red privada de radio telefonía digital en sitios apropiados para el cubrimiento de los siguientes municipios: Quibdó, Tadó, Istmina, Condoto, Carmen de Atrato, Rio Quito, Novita, Medio San Juan, Medio Baudó, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Rio Iró, Lloró, Yuto, Certegui.	mes	6	$ 25.919.900	$ 155.519.400	1	$ 25.919.900	$ 25.919.900
				subtotal	$ 155.519.400			$ 25.919.900
				Iva 19 %	$ 29.548.686			4924781
				Total	$ 185.068.086			$ 30.844.681

2.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)

1

2 **Fuente de financiación y rubro a afectar**
B05010200600901 **SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA).**

	Recursos Propios	**x**	**Recursos Terceros**		
	Indique fuente de financiación en caso de terceros:				

3 **Forma de pago**

No se modifica la forma de pago incluida en el contrato 002- 2024

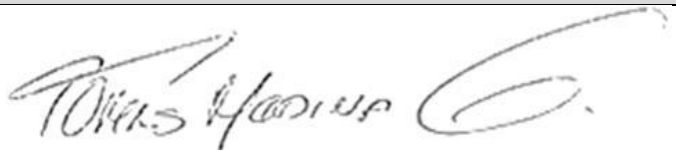
F.	**REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**									**SI**	**NO**
	(Seleccionar las que apliquen)									**x**	
Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados		Garantía de Cumplimiento	x	Pago de salarios y prestaciones sociales	X	Estabilidad de la obra			
Responsabilidad civil extracontractual	x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x	Provisión de repuestos y accesorios		Calidad del servicio	x	Otra*			
(*) Otra:											

G	**Duración de la prórroga**
	Un mes contado a partir de la fecha de terminación inicial. El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

H. TRÁMITE			
	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	**Sí**	**No**
1.	Gerencia	X	
2.	Junta Directiva[1]		x

I. ANEXOS (Obligatorios)			
	Descripción	**Sí**	**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		x
2	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		x
3	Documento de aval del interventor	X	
4.	Solicitud de contratista	x	

ELABORÓ



Supervisor del contrato

[1] Sólo se requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de adiciones a contratos o actos jurídicos cuya cuantía sea superior a 400 SMMLV. Sin embargo, cuando en un contrato o acto jurídico que originalmente no requirió de la autorización previa de la junta directiva al Gerente para su suscripción, requiera de una adición que sumada al valor inicial del contrato supere los 400 SMMLV, previo a su firma será necesario contar con la aprobación de la Junta Directiva al Gerente.